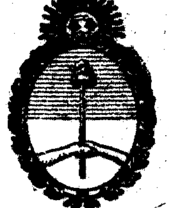


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 23 de junio de 1975

NUMERO
23.182
AÑO LXXXIII

SUMARIO

Sumario Numérico

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 14 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional



DECRETOS

OBRAS PUBLICAS

Actualización de valores de contrataciones para obras públicas.

DECRETO
Nº 1.646

Bs. As., 13|6|75

VISTO el Decreto Nº 3.039|72, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispuso la actualización de diversos valores establecidos en los artículos 9º, incisos a) y b), y 10 de la Ley Nº 13.064 y los artículos 1º y 2º de la Ley número 16.798;

Que, en su artículo 4º, el expresado decreto dispuso que la actualización será realizada anualmente en función del índice de precios al por mayor que determine el organismo técnico nacional correspondiente;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tiene a su cargo la elaboración de la serie referida al mencionado índice la que, como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, corresponde tomar en cuenta;

Que los valores actualmente vigentes fueron fijados por el Decreto Nº 160 de fecha 24 de julio de 1973;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévanse los límites fijados en la Ley Nº 13.064 por el inciso a) del artículo 9º y por los respectivos últimos párrafos de los artículos 14 y 21 (de la Ley Nº 16.798) a la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000).

Art. 2º — Elévanse los montos de la estacala establecida en el inciso b) del artículo 9º de la Ley Nº 13.064, según se detalla a continuación:

Costo original de la obra contratada		Límite de la contratación de obras complementarias
Hasta $ 1.600.000,00		$ 320.000,00
Desde $ 1.600.000,00	hasta $ 6.500.000,00	20 %
„ $ 6.500.000,00	„ $ 16.000.000,00	15 %
„ $ 16.000.000,00	„ $ 32.000.000,00	10 %
Más de $ 32.000.000,00		5 %

Esta escala será acumulativa cuando el costo original de la obra contratada sea superior a un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000,00).

Art. 3º — Elévanse los montos de la escala establecida en el artículo 10 de la Ley Nº 13.064, según se detalla a continuación:

Monto del presupuesto		Días de anticipación	Días de publicación
Hasta $ 1.300.000,00		5	5
De $ 1.300.000,00	a $ 3.200.000,00	15	10
Más de $ 3.200.000,00		20	15

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Normas reglamentarias para servicios que conforman el escalafón Técnico.

DECRETO
Nº 1.637

Bs. As., 13|6|75

VISTO el expediente número 76.886|1|75, por el que la Policía Federal solicita se dicten normas reglamentarias para la aplicación del Decreto 532 del 27 de febrero último, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto, al modificar el Decreto 10|62, amplió los servicios que conforman el escalafón Técnico de dicha Institución, a fin de dotarla de mayor eficacia operativa.

Que por lo tanto, resulta necesario sancionar las disposiciones que determinen las especialidades que integrarán cada servicio, las condiciones de ingreso, el régimen de promociones y demás aspectos a la relación laboral que se establecerá con quienes se incorporen al aludido escalafón.

Que, al mismo tiempo, se considera conveniente fijar expresamente la situación administrativa de los integrantes del anterior escalafón Técnco Profesional Policial, y la del personal en actividad cuya antigüedad general sumada al plazo contractual establecido por los artículos 10 y 11 del Decreto 532|75, exceda el máximo de años de servicio exigidos para el retiro por la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto Ley 333|58 convalidado por Ley 14.467).

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los servicios de los planteles "Profesional" y "Subprofesional" del escalafón Técnico establecidos en el artículo 2º del Decreto 532|75, se integrarán con las especialidades que se señalan en los Anexos I y II del presente.

Art. 2º — Son condiciones generales de ingreso al escalafón Técnico:
1º) Ser agentino nativo o por opción.
2º) Acreditar antecedentes de moralidad y buena conducta.
3º) Certificar buena salud y aptitudes físicas adecuadas.
4º) Haber cumplido las leyes sobre enrolamiento y servicio militar.
5º) No tener más de 35 años de edad.
6º) Poseer los títulos, diplomas, certificados de estudio o certificados de idoneidad que para cada especialidad se exija.

Art. 3º — La Jefatura de la Policía Federal dictará las normas que regirán el concurso y selección del personal superior y el concurso o examen de idoneidad y selección del personal subalterno, teniendo en cuenta las siguientes premisas:
1º) Antigüedad general en la Institución.
2º) Antigüedad profesional.
3º) Premios.
4º) Becas.
5º) Docencia.
6º) Cursos, cargos y representaciones oficiales.
7º) Tesis y trabajos publicados.

Art. 4º — El ingreso a los planteles "Profesional" y Subprofesional" del escalafón Técnico, se efectuará en el grado mínimo que se indica en los anexos III y IV del presente. El grado máximo que podrá alcanzar el personal por ascenso, es el determinado en dichos anexos para cada especialidad.

Art. 5º — Las promociones del personal Superior y Subalterno del escalafón Técnico se regirán por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 532|75 y, en todo lo que resulte aplicable por las normas del Libro II, Capítulos VI y VII, de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto 6.580|58).

Art. 6º — La Jefatura de la Policía Federal reglamentará todo lo concerniente a los cursos de capacitación en materia policial que deberá cumplir el personal del escalafón Técnico cuya aprobación será requisito imprescindible para su promoción.

Art. 7º — La indemnización que establecen los artículos 10 y 11 del Decreto 532|75, consistirá en el reembolso de los gastos que haya demandado la preparación y capacitación en materia policial del causante, hasta la fecha de su baja.

Art. 8º — El personal que integraba el escalafón Técnico Profesional Policial pasa a integrar directamente el escalafón Técnico, en la especialidad correspondiente. La incorporación de los que no sean promovidos a una jerarquía superior se efectuará en el orden de prelación que posean y en forma inmediata anterior al resto de los postulantes.

Art. 9º — El personal superior que conforme la planta básica del escalafón Técnico, sólo podrá ser nombrado como Oficial Superior u Oficial Jefe, cuando compute como mínimo diez (10) y seis (6) años respectivamente de servicios continuados en la Policía Federal. Asimismo, el personal subalterno no podrá ser nombrado como Suboficial Superior, si no computa por lo menos, doce (12) años de servicios continuados en la Institución.

Art. 10. — Al personal de la Institución que ingrese al escalafón Técnico y no cumpla los cuatro (4) años de servicios fijados contractualmente, establecidos por Decreto 532/75 se le otorgarán —en caso de corresponder— los beneficios previsionales a su anterior situación de revista.

Art. 11. — En los casos que el plazo contractual prescripto por los artículos 10 y 11 del Decreto 532/75, sumado a la antigüedad general que se registre en la Policía Federal, exceda la cantidad máxima de años de servicio exigida para el pase a situación de retiro por la Ley Orgánica de dicha Institución (Decreto Ley 333|58 convalidado por Ley 14.467), la obligación de prestar servicios quedará limitada al tiempo que falte para completar dicha cantidad máxima.

Art. 12. — El personal del escalafón Técnico queda comprendido en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Policía Federal y su reglamentación, con las limitaciones y alcances establecidos en el Decreto 532|75 y en el presente.

Art. 13. — Derógase el Decreto 3.695/62 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.
Alberto L. Rocamora.

DEFENSA CIVIL

Adscripción de automotores afectados a inspección, control y asesoramiento en materia de defensa civil.

DECRETO
Nº 848

Bs. As., 2|4|75.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Delegados Regionales del Ministerio de Defensa ante los Gobiernos de Provincia, en cumplimiento de sus funciones deben realizar frecuentes desplazamientos desde su asiento oficial, a las distintas ciudades o zonas de su región;

Que los citados traslados responden a un programa predeterminado de inspección, control y asesoramiento en materia de defensa civil;

Que la posibilidad de utilización de los automotores de propiedad particular de los señores Delegados Regionales de Defensa Civil, afectados al uso oficial, en cumplimiento de tareas oficiales, hacen aconsejable el dictado de la medida que se propicia;

Que la misma encuadrada en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley Nº 11.672 (edición 1943) y art. 2º del Decreto Nº 6505|58;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la adscripción al Servicio del Estado, de los automoviles particulares pertenecientes a los Delegados Regionales de Defensa Civil del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERÓN.
Alfredo Gómez Morales.
Adolfo M. Savino.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Energía.

Créase la Subsecretaría de Coordinación y Políticas.

DECRETO
Nº 1.643

Bs. As., 13|6|75

VISTO el Decreto Nº 75|73, de fecha 25 de octubre, y la facultad conferida por el artículo 19 de la Ley 20.524, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la competencia y modalidad de funcionamiento de la Secretaría de Estado de Energía se hace necesario la creación en la misma de una Subsecretaría de Coordinación y Políticas.

Que dicha dependencia reemplazará a la actual Subsecretaría de Energía Atómica en razón de que las funciones de ésta se cumplen a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica dependiente de la Presidencia de la Nación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado 8 del artículo 11 del Decreto Nº 75|73, de fecha 25 de octubre, por el siguiente.

"8. En la Secretaría de Estado de Energía.
a) Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica.
b) Subsecretaría de Coordinación y Políticas.
c) Subsecretaría de Combustibles."

Art. 2º — Será misión de la Subsecretaría de Coordinación y Políticas coordinar administrativamente la formulación técnica de las políticas relativas a la Secretaría de Estado de Energía, realizadas por las Subsecretarías específicas. Atender la gestión relativa al presupuesto de la Secretaría de Estado el estudio de los proyectos de leyes, decretos, etc. y sus reglamentaciones. Mantener actualizada la coordinación de los diversos sectores de la Secretaría. Coordinar las comunicaciones de la Secretaría de Estado de Energía con los Ministerios, Secretarías, Empresas del Estado y unidades del área.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.



RESOLUCIONES

Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Fíjanse límites de tolerancia técnicamente aceptada en formulaciones de productos utilizados en medicina veterinaria.

RESOLUCION
Nº 396

Bs. As., 10|6|75

VISTO el presente expediente nº 137.463|75, en el cual el Servicio de Laboratorios propicia la necesidad de reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 583|67, modificado por el Decreto Nº 3899|72, reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 11 de octubre de 1949, en lo referente a las tolerancias que deben ser técnicamente aceptadas en las formulaciones de productos de uso en medicina veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar los límites de dichas tolerancias, a fin de posibi-

litar el más efectivo control y fiscalización de las especialidades veterinarias.

Que es facultad del Servicio Nacional de Sanidad Animal dictar las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación de las reglamentaciones vigentes, tal como lo establece el artículo 4º del Decreto Nº 3899|72, modificatorio del Decreto Nº 583|67.

Por ello, atento a lo actuado, en mérito a lo propuesto por el Servicio de Laboratorios, y en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto Nº 1747 de fecha 4 de diciembre de 1974 y lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes límites de tolerancia para los productos químicos-farmacéuticos que se inscriban o ya inscriptos en el Registro Nacional de Productos Veterinarios:

Concentración del activo (Porcentual)	Por ciento de tolerancia (Máximo)
Hasta 0.01	20
0.01 — 1.00	15
1.01 — 2.00	10
2.01 — 3.00	8.3
3.01 — 4.—	7.3
4.01 — 6.—	6.5
6.01 — 10.—	5.8
10.01 — 15.—	5.3
15.01 — 20.—	5.0
20.01 — 30.—	4.7
30.01 — 40.—	4.4
40.01 — 50.—	4.1
50.01 — 60.—	3.8
60.01 — 70.—	3.6
70.01 — 80.—	3.4
80.01 — 90.—	3.2
90.01 — 100.—	3.0

Para las soluciones inyectables las firmas elaboradas deberán considerar un excedente del volúmen por unidad de fraccionamiento, a los efectos de la medición de la dósis.

Art. 2º — Los productos químicos farmacéuticos cuya valoración sea afectada por métodos biológicos deberán tener no menos de 80 % ni más del 125 % de la concentración declarada.

Queda expresamente aclarado que se recurrirá a la utilización de un método biológico para la valoración cuando no exista método químico suficientemente adecuado, quedando su elección a juicio del Servicio de Laboratorios, organismo de aplicación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio de Laboratorios a sus efectos.

Raúl M. Mendy.

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Importe tarifado de aportes y contribuciones por mano de obra ocupada en la cosecha de caña de azúcar.

RESOLUCION SESS Nº 850

Bs. As., 13|6|75

VISTO las disposiciones del Decreto-Ley 20.155|73 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por resolución Nº 1.430|74 del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado convenio dispone que la Secretaría de Estado de Seguridad Social fijará anualmente el importe de las retenciones, las que serán determinadas en relación a la unidad de medida en que se venda cada producción, tomando como base las remuneraciones establecidas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural o por convenciones colectivas de trabajo correspondientes a tareas en que se emplee mano de obra transitoria, aplicando los porcentajes de aportes y contribuciones vigentes.

Que se hace oportuno fijar el importe de la retención o pago correspondiente a la cosecha de caña de azucar del año 1975, sustitutivo del depósito de los aportes y contribuciones cuya recaudación está a cargo de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Que el artículo 2º del Decreto-Ley 20.155|73 dispone que las resoluciones que aprueben los convenios de corresponsabilidad gremial incluirán las normas destinadas a posibilitar la aplicación de los mismos.

Que el artículo 2º de la resolución MBS Nº 1.430|74 establece que la Secretaría de Estado dictará las normas que requiera la implementación del convenio que por ella se aprueba.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que el artículo 56 del Decreto-Ley 18.037|68 y el Art. 32 de la Ley de Contratos de Trabajo (20.744) establecen en el supuesto de utilizarse los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, resulta conveniente adoptar las medidas tendientes a salvaguardar los intereses de los productores que recurran a esa modalidad de trabajo.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de pesos veintiocho ($ 28.—) por tonelada, el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondientes a la mano de obra ocupada en la cosecha de caña de azúcar, que se detallan en el artículo siguiente.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye los siguientes aportes y contribuciones recaudados por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional:

Aportes y contribuciones al régimen nacional de previsión (incluye el aumento dispuesto en el Decreto Nº 796|75)	23,00 %
Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	1,00 %
Aporte al Fondo Nacional de la Vivienda - FONAVI	2,50 %

El depósito del importe fijado en el artículo 1º libera a los productores-empleadores del ingreso de los aportes y contribuciones precedentemente mencionados, respecto del personal ocupado en la cosecha de la caña de azúcar.

Art. 3º — Los ingenios azucareros serán los agentes de retención o los obligados, en su caso, del pago de la suma fijada en el artículo 1º, la que deberán ingresar a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dentro de los quince (15) días siguientes a la liquidación.

Cualquiera fuere la fecha de liquidación, o si se tratare de producción propia, no podrá industrializarse caña de azúcar, si previamente no se han ingresado las retenciones o pagos correspondientes.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán omitirse los depósitos individuales por partidas previos a la industrialización, efectuándose los mismos dentro de los treinta (30) días posteriores, en forma global. En este caso, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en que conste el nombre de los productores y el tonelaje de la caña de azúcar, adquirida a cada uno de ellos, o de la propia producción.

Art. 4º — Los productores que en la cosecha de caña de azúcar utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, podrán deducir del precio convenido con éstos el importe de las obligaciones mencionadas en el artículo 2º, correspondiente al personal ocupado por los mismos, dejando constancia en el recibo y su duplicado, quedando el contratista, subcontratista o intermediario, liberado de sus obligaciones por iguales conceptos.

Art. 5º — En aquéllos casos en que se demuestre fehacientemente que por el empleo de medios mecánicos, la retención practicada en cumplimiento de esta resolución, supera los importes que hubiera correspondido depositar por iguales conceptos de acuerdo con las remuneraciones efectivamente pagadas a trabajadores rurales ocupados en la zafra 1975, el productor podrá imputar el saldo a su favor que resultare, al pago de los mismos aportes y contribuciones previstos en el artículo 2º de la presente resolución, por trabajos realizados en otras tareas rurales y solicitar, en su caso, al cierre del segundo trimestre del año 1976, el reintegro de las sumas abonadas en más.

Art. 6º — Para poder hacer uso de la franquicia precedente, el empleador deberá estar inscripto como tal en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Rural) encontrarse al día en el pago de depósitos de aportes y contribuciones previsionales y|o en el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo, y presentar trimestralmente una nómina de los trabajadores rurales ocupados durante ese lapso, con indicación de documento de identidad, tareas desempeñadas, remuneraciones pagadas y altas y bajas, juntamente con la compensación a que se refiere el artículo precedente o con la solicitud de reintegro, cuando corresponda.

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones indicadas precedentemente producirá la caducidad de la franquicia acordada.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Tayme.

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Aporte con destino a la Obra Social del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 93

Bs. As., 22|5|75

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 4.541|75-INOS referentes a la solicitud efectuada por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal, referida a la percepción de los aportes establecidos por el artículo 5º, inc. b) del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 39|74-INOS se elevó a cuarenta pesos ($ 40.—) el aporte con destino a la Obra Social del Sindicato, homologándose el acuerdo celebrado entre el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal y la Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines, comprometiéndose esta última entidad a percibir, por intermedio de sus socios distribuidores, el aporte por vendedor con destino a la referida Obra Social y a depositarlo a su orden, todo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 18.610|70 (t.o. 1971);

Que en las presentes actuaciones la presentante manifiesta que, atento el tiempo transcurrido desde el dictado de dicha resolución, resulta imposible a su Obra Social afrontar con sus actuales recursos la satisfacción de las prestaciones que viene brindando a sus beneficiarios, sin contar con poder aumentar y|o mejorar las mismas;

Que por otra parte expone la citada entidad sindical las dificultades que encuentra al no poder contar con un sistema de recaudación eficaz, por tratarse de un sindicato de trabajadores independientes, quedando sujeto al aporte espontáneo de sus afiliados, pese a la colaboración brindada hasta el presente por la Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines;

Que la regularidad y la seguridad en la percepción de esos aportes reviste gran importancia para esta entidad sindical ya que conforme al Decreto-Ley Nº 18.610|70 sólo cuenta con el aporte de los afiliados para la prestación de los servicios que el mismo cuerpo legal establece;

Que las particularidades de la actividad desarrollada por sus afiliados decidieron en su oportunidad la determinación del aporte en una suma fija, viéndose privada esta entidad de la posibilidad con que cuentan las demás obras sociales de acrecentar sus recursos en la medida en que aumentan las remuneraciones de los trabajadores beneficiarios de las mismas;

Que el artículo 15º del Decreto Nº 4.714|71 dispone que "serán agentes de retención con respecto a los distribuidores y vendedores de diarios, conforme a la modalidad operativa en cada zona, los proveedores directos de los diarios, revistas y demás publicaciones que éstos comercialicen, en cada etapa en que intervengan los mencionados trabajadores..." agregando que "en caso de duda o discrepancia resolverá el Instituto Nacional de Obras Sociales" (artículo 15 in fine del Decreto 4.714|71);

Que la Comisión de Legislación del Directorio, mediante Dictamen número 43|75 aconseja hacer lugar a lo solicitado por la entidad gremial peticionante.

Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales, Resuelve:

Artículo 1º — Disponer que el aporte con destino a la Obra Social del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal sea equivalente a un dos por ciento (2 %) de la diferencia de precio entre el precio que paga el público por el diario o revista, y el precio que percibe la empresa editora o su representante, sobre el número de ejemplares efectivamente vendidos.

Art. 2º — A los efectos de poder dar cumplimiento al artículo 1º de la presente resolución, serán agentes de retención de los aportes mencionados las empresas editoras de diarios y revistas o sus representantes, por las publicaciones que salgan para su venta a los vendedores de Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta donde alcance la personería gremial del Sindicato, a saber: Capital Federal y Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, San Martín, Tres de Febrero, General Sarmiento, Pilar, Morón, Merlo, Moreno, General Rodríguez, Luján, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, San Vicente y Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, sin que ello implique el reconocimiento de la existencia de relación de dependencia alguna.

Art. 3º — Las empresas editoras mencionadas en el artículo anterior deberán efectuar mensualmente los correspondientes depósitos a la orden de la Obra Social del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal, conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971) y sus normas reglamentarias.

Art. 4º — A fin de cumplir con lo dispuesto por el inc. b) del artículo 21 del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971), las empresas editoras definidas anteriormente deberán retener y aportar a favor del Instituto Nacional de Obras Sociales, en los períodos de pago del sueldo anual complementario al personal en relación de dependencia, el equivalente a una doceava parte de las sumas retenidas y aportadas hasta ese momento y durante ese año a la Obra Social del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

C. José González Muñoz, presidente.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1-2020-2094-000036|75

Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Visto la Resolución Nº 550|75, mediante la cual el Secretario de Estado de Salud Pública aprueba las normas para el Concurso de Residentes Médicos en Psiquiatría en los establecimientos psiquiátricos dependientes de esa Secretaría de Estado, y,

Considerando:

Que, de acuerdo a la necesidad de especialización y perfeccionamiento en Psiquiatría es necesario efectuar la incorporación de los nuevos Residentes de 1er. año,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decretos Nros. 42|73 y 536|74

El Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental, Dispone:

Artículo 1º. — Llámase a concurso para la provisión de una beca, por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquatría en el Hospital Psiquiátrico de Posadas.

Art. 2º — Serán requisitos para la inscripción:

a) Fotocopia del Título legalizada y autenticada, mostrando el original en el momento de la inscripción.
b) Certificado del promedio obtenido como estudiante de Medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
c) Si tiene experiencia Clínica acreditarla con certificado del lugar de trabajo.
d) Dos copias de Curriculum-Vitae firmadas.
e) Certificado de domicilio otorgado por la Policía, con jurisdicción en el mismo.
f) Dos fotos tipo carnet 4 x 4.
g) El candidato que se inscribe para participar en el presente concurso se compromete con la Secretaría de Estado de Salud Pública a no inscribirse en ningún otro concurso de Residencias Médicas.
h) El Residente siempre que la Secretaría de Estado de Salud Pública o el Sistema Nacional Integrado de Salud lo requieran, realizará visitas de intercambio con otras Residencias del país.
i) El Residente una vez terminada la Residencia siempre que la Secretaría de Estado de Salud Pública lo requiera, prestará servicio por el término de 2 años en el Hospital o Servicio Asistencial de la Capital Federal o del interior del país, dentro de los fines y programas del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Art. 3º — La inscripción se realizará en el Hospital Psiquiátrico de Posadas, desde el 23 al 27 de junio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

Art. 4º — El Jurado estará integrado por los doctores: Baltazar Antonio Mazzaro, Carlos Hernández y Raúl Rivarola.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Departamento Estudios Técnicos, a la División Enseñanza e Investigación, al Hospital Psiquiátrico de Posadas, y a quienes por lo demás corresponda. Cúrsese copia a todos los establecimientos. Luego pase a la División Enseñanza e Investigación a sus efectos.

Arturo Carrillo.

e.23|6 Nº 5.776 v.23|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1-2020-2094-000037|75-5.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975 — Visto la necesidad de realizar Investigaciones sobre Relevamiento de corrientes psiquiátricas actuales en Instituiciones psiquiátricas, tanto públicas como privadas, y,

Considerando:

Que, a tal fin es menester contar con un profesional con conocimiento institucional que las estudie e investigue;

Que, los ex Jefes Residentes en Hospitales Psiquiátricos reúnen las condiciones mencionadas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decretos Nros. 42|73 y 596|74

El Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental,

Dispone:

Artículo 1º. — Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887 —) mensuales por el término de un año para realizar Investigaciones sobre Relevamiento de corrientes psiquiátricas actuales en Instituciones psiquiátricas para ex Jefes de Residentes de Hospitales Neuropsiquiátricos.

Art. 2º — Serán requisitos para la inscripción:

a) Poseer Título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar plan de Investigación.
c) Entregar dos copias de Curriculum - Vitae firmados.
d) Presentarse a una entrevista personal.

Art. 3º — La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 2º piso, Capital, desde el 23 al 27 de junio del año en curso, en el horario de 9 a 11 horas.

Art. 4º — El Jurado estará integrado por los doctores: Héctor Hugo Barrionuevo, Juan R. Rodríguez Leonardi y Angel Carregal.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Departamento Estudios Técnicos, Departamento Administración y a quienes por lo demás corresponda. - Cumplido, pase a la División Enseñanza e Investigación a sus efectos.

Arturo Carrillo.

e.23|6 Nº 5.777 v.23|6|75

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE POSADAS—MISIONES

Llámase a concurso para la provisión de 1 (una) beca para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico de Posadas.

Seraán requisitos para la inscripción:

a) Fotocopia del título legalizada y autenticada, mostrando el original en el momento de la inscripción.

b) Certificado del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.

c) Si tiene experiencia Clínica acreditarla con certificado de lugar de trabajo.

d) Dos copias de Curriculum Vitae firmados.

e) Certificado del domicilio otorgado por la Policía con jurisdicción en el mismo.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Psiquiátrico de Posadas-Misiones, desde el día 23 al 27 de junio, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6 Nº 5.774 v.24|6|75

INVESTIGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una beca para realizar Investigaciones sobre Relevamiento de corrientes Psiquiátricas actuales, en Instituciones Psiquiátricas para ex Jefes de Residentes de Hospitales neuropsiquiátricos.

Requisitos:

a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar plan de Investigación.
c) Entregar dos copias de Curriculum Vitae firmados.
d) Presentarse a una entrevista personal.

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental, desde el 23 al 27 de junio, en el horario de 9 a 11 horas, en Barracas 489, 2º piso, Capital.

e.23|6 Nº 5.775 v.24|6|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

15 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.285.373 — Básquetbol. — Aut.: Moacyr Daiuto. Edt.: Stadium. Bs. As., set.|74.
1.285.387 — Repertorio General de la Revista Jurídica La Ley. — Anual. A — I — Z — t.23 — 1973. Prop.: La Ley S. A. Edit. e Impresora. Dir.: Carlos María Oliva Vélez. Bs. As., Cap., 1973.
1.285.393 — Toda Violeta Parra. -- Aut.: Violeta Parrfa. Edt.: Edic. de la Flor. "Violeta entera": por Alfonso Alcalde. Bs. As., enero|75.
1.285.394 — Teatro del oprimido y otras Poéticas Políticas. Aut.: Augusto Boal. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., nov|74.
1.285.395 — De gente adulta. Aut.: Lilian Goligorsky. Edt.: Edic. de la Flor. Bs. As., dic|74.
1.285.396 — Pecadoras. — Aut.: Juan José De Soizá Reilly. Ert. Edic. de la Flor. Bs. As., dic|74.
1.285.397 — Boogie El Aceitoso. — 1) Aut.: Fontanarrosa. Edit. Edic. de la Flor. Bs. As., nov|74.
1.285.398 — Chofer buena banana busca chica buena mandarina. — Aut.: Norberto Folino. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., nov|74.
1.285.399. — El Mexicano (Diario de un Guerrillero Español). Aut.: F. Pérez López. Edt. Edic. de la For. Presentación: Víctor Guerrier. Bs. As., no|74.
1.285.400 — Las tumbas. — Aut.: Enrique Medina. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., enero|75. 20º edc.
1.285.401 — Cuentos para cerebros detenidos. — Aut.: Raquel Jodosowsky. Edt.: Edic. de la Flor. Bs. As., dic|74.
1.285.402 — Los 400 días de Perón — Aut.: Rodolfo H. Terragno. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., nov|74. 1ª edc.
1.285.403 — Los 400 días de Perón. — 2ª Ed. Aut: Rodolfo H. Terragno. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., dic|74.
1.285.404 — 45 cuentos siniestros 45. — Selecc. prólogo y notas: Elvio E. Gandolfo - Samuel Wolpin. Auts.: Afanasiev - Arrabal - Bierce y|o Edt. Edic. de la flor. Bs. As., enero|75. 1ª ed.
1.285.405 — La ciudad de arena — Aut.: Fernando Alegria. Ilustr.: Juan Marchesi. Edt. Edic. de la Flor. Bs. As., oct|74.
1.285.406 — El Omnibus 12". — Aut.: Raymond Jean. Edt. Edic. de la flor. Bs. As., nov|74. Trad.. María Rosa Oliver.
1.285.407 — Una chica con dos vidas. — Aut.: Jennifer Ames. Trad.: Alan Campbell. Edt.: Atlántida. Bs. As., junio|74. 1ª Ed.
1.285.408 — Diba - Noticias. - Bimestr. a|1. Nº 1. Prop.: Direcc. de Bienestar de la Armada - Diba. Dir.: Jorge Oliverio. Bs. As., Cap. 2º Bim|75.
1.285.409 — Hereford. — Mens. Nº 412|13. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Hereford. Dir.: Fernando G. Pueyrredón. Bs. As., Cap., abril-mayo|75.
1.285.410 — Actualidad Psicológica. — Quincen. a|I. Nº 1. Prop.: Miguel Kohan - Nslida Mograbi. Dir.: Miguel Kohan. Bs. As., Cap., 1º quinc|mayo|75.
1.285.411 — El Licitador. — Diario. a|5. Nº 1765. Prop. y dir.: Victoria Raquel Martinez de Plá. Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.412 — Pájaro campana. — Bim. a|I. Nº 1. Prop.: Artistas Paraguayos Unidos (APU). Dir.: Antonio Fariña. Bs. As., Cap., 2º Bim.|75.
1.285.413 — La Voz del Pueblo. — Semanario. Nº 3266. Prop.: Delfín Héctor Cortés. Dir.: Delfín Héctor Cortés. S. Fe, mayo|75. Casilda.
1.285.414 — Pasión Deportiva. Seman. a|I. Nº 1. Prop. , dir.: Jorge Héctor Gagliardo. Bs. As., mayo|75, Chascomús.
1.285.419 — Namur Peligro Supremo. — Mens. a|3. Nr 28. Prop.: Edic. Record SCA. Dir.: Alfredo Scutti. Bs. As., Cap., abril|75.
1.285.420 — Yorga, el sombre lagarto. — Mens. a|3. Nº 28. Prop.: Edic. Record SCA. Dir.: Alfredo Scutti. Bs. As., Cap., abril|75.
1.285.425 — Parque de ensueños. — Rock. Letr. y Edt.: Florentino Cardoso (Tino de Carli). Bs. As., abril|75.
1.285.426 — Parque de ensueños. — Rock. Mús. y Edt.: Florentino Cardoso (Tino de Carli). Bs. As., abril|75
1.285.427 — Nunca podré decirle que la quiero. — Tango. Letr. y Edt.: Florentino Cardoso. Bs. As., abril|75.
1.285.428 — Nunca podré decirle que la quiero. — Tango. Mús. y Edt.: Florentino Cardoso. Bs. As., abril|75.
1.285.469 — Teoría aplicada del estudio literario. — Análisis del Martín Fierro. Aut. y Edt.: Iber Verdugo. Bs. As., abril|74.
1.285.470 — La técnica del frío. — Mens. a|23. Nº 241. Prop.: La técnica del frío. Dir.: Aurora Zulema Calveiro de Liberatore. Bs. As., Cap., marzo|75. Valentín Alsina.
1.285.421 — Tit - Bits. — Mens. a|I. Nº 1. Prop.: Edic. Record SCA. Dir.: Alfredo Scutti. Bs. As., Cap., mayo|75.
1284059 — (6-V-75). — Santuarios y otras conversiones. — Aut.: Raúl Vera Ocampo. Edt. Emecé. Bs. As., enero|75. 1ª ed.
1.284.102 — (6-V|75). — La caída de los ídolos. Aut.: Philip Roth. Edt. Emecé Editores. 1ª ed. Tra.: Lucrecia M. Sáenz. Bs. As., enero|75.
1.284.112 — (6-V|75). — La aventura del Poseidón. Aut.: Paul Gallico. Edt. Emecé Editores. Trad.: Marta Isabel Guastavino. Bs. As., dic.|74. 9ª impr.
1.284.496 — (8-V|75). — Guía didáctica para educación musical en el nivel primario. — Aut.: Anónimo. Edt.: Consejo Nac. de Educación. Bs. As., abril|75.

e.23|6 Nº 5.676 v.23|6|75

19 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.285.488 — Adama. Nº 191|92. — Bs. As., Cap., marzo|75.
1.285.489 — Billiken. — Nº 2.882|85. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.490 — Cleo en la Moda. Nº 45. — Bs. As., mayo|75.
1.285.491 — La Chacra. Nº 533. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.492 — Gente y la Actualidad. — Nº 502|05. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.493 — El Gráfico. Nº 2.895|99. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.494 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nº 4008|016. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.495 — Informan los Medios. — Nº 9. — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.285.496 — Kiosco. Nº 29. — Bs. As., Cap., Mayo|75.
1.285.497 — El Licitador. — Nº 1.723|52. Bs. As., Cap., mayo|75.

o.|Inscriptas

1.285.508 — Peldaño I. — Aut.: Laura C. de Amato. — Edt. Kapelusz — 1ª ed. — Bs. As., I|75.
1.285.509 — Din Don. — Aut.: Laura C. de Amato. — Edt. Kapelusz. Bs. As., enero|76. 1ª edc.
1.285.510 — Chuf Chuf. — Aut.: Laura C. de Amato. — Edt. Kapelusz. — Bs. As., enero|75. 1ª ed.
1.285.511 — Le Francais Chez Nous. — Cahier 1. Aut.: (y dir.): Ana Rosa R. de Genijovich. — Colab.: Alicia B. E. de Alvarez, y|o. — Edt. Kapelusz. — 1ª edc. — Bs. As., enero|75.
1.285.512 — English Alive. Book E. — Aut.: Ana Rosa R. de Genijovich. — Colab.: María V. F. Barrenechea. — Edt.: Kapelusz. — 1ª ed. — Bs. As., enero|75.
1.285.513 — English Alive. Workbook E. Aut.: Ana Rosa R. de Genijovich. — Colab.: María V. F. Barrenechea. — Edt.: Kapelusz. — 1ª ed. — Bs. As., enero|75. — (Hay otros colaboradores).
1.285.514 — Moi, Je Parle Francais, Et Vous.... — Aut.: Olga S. de Ecker. Clelia Gamondi. — Edt. Kapelusz. — Cahier 3. 1ª ed. — Bs. As., enero|75.
1.285.515 — Moi, Je Parle Francais, Et Vous... — Aut.: Olga S. de Ecker. Clelia Gamondi. — Edt. Kapelusz. — 1ª ed. — Livre 3. Bs. As., enero|75.
1.285.516 — Tablas Logarítmicas y Financieras Record. — Aut.: Anón. — Edt.: Kapelusz. — 1ª ed. — Bs. As., enero|75.
1.285.517 — The Teacher's Guide To English Alive-E. — Aut.: Ana Rosa R. de Genijovich, María V. F. Barrenechea, María E. Barral de Berreta, y|o. — Edt. Kapelusz. — 1ª ed. — Bs. As., enero|75.
1.285.518 — Castellano Actual 1. — Lenguaje y comunicación. — Bachill. — Adultos 1º. — Apéndice. — Aut.: Mabel Manacorda de Rosetti. — Colab.: Elsa B. de Zuloaga. — Edt. Kapelusz. 1ª ed. — Bs. As., enero|75.
1.285.519 — Moi, Je Parle Francais, Et Vous... — Aut.: Olga S. de Ecker, Clelia Gamondi. — Guide du Profess. Edt. Kapelusz. — 1ª edc. Bs. As. I|75.
1.285.520 — Vademecum Quirúrgico. — Aut.: Walter Pye. — Coordinador: James Kyle. — Colab.: David Alan Bailey y|o. — Trad.: Anón. — Edt.: Intermédica. — Bs. As., agosto|74.
1.285.521 — Cardiopatía Isquémica. — Aut.: Fernando F. Batlle, Carlos A. Bertolasi. — Edt. Intermédica. — Colab.: Carlos Bruno. y|o. — Bs. As., agosto|74.
1.285.522 — Biofisica — 2da. edc. aut.: Hermann Niemeyer. Colab.: Hermann M. Niemeyer (h.). y|o. edt. Intermédica. Bs. As. julio|74.
1.285.523 — Bioquímica, v|I-2ª ed. — Aut.: Hermann Niemeyer. — Colab.: Hermann M. Niemeyer (h.). y|o. Edt. Intermédica. Bs. As., julio|74.
1.285.524 — Neuroanatomía. — 6ª ed. — Aut.: Román Arana Iñiguez, Antonieta Rebollo. — Edt. Intermédica. — Bs. As., julio|74.
1.285.538 — De la Vida Feliz. — Aut.: San Agustín. Trad.: Angel Herrera Bienes. — Bs. As., nov|74. — Edt. Aguilar.
1.285.539 — Ensayos. — Aut.: Francis Bacon. — Trad.:|notas: Luis Escobar Bareño. — Edt. Aguilar. — 3ª ed. — Bs. As., nov|74.
1.285.542 — Principios del Conocimiento Humano. — Aut.: George Berkeley. — Edt.: Aguilar. — 4ª ed. — Trad.: Pablo Masa. — Bs. As., nov|74.
1.285.540 — Filosofía de la Existencia. Aut.: Karl Jaspers. — Trad.: Luis Rodriguez Aranda. — Edt.: Aguilar. Bs. As., nov|74.
1.285.541 — Breve Esquema de los Sistemas de Filosofía Moderna y de mi Propio Sistema. — Aut.: Antonio Rosmini Serbati. — Trad.: Luis Rodriguez Aranda. — Bs. As., nov|74. — Edt. Aguilar. 4ª edc.
1.285.544 — Folata Di Bioventu. — Aut.: Salvatore Caputo (y editor). — Bs. As., abril|75, Avellaneda.
1.285.553 — De Vida y Muerte. — Aut.: Fernando Giúdice. Edt.: El Autor. — Bs. As., nov|74.
1.285.559 — Vivencias y Elevación. Mensaje a la Juventud. — Aut. y edt.: Federico Alvarez Colodrero. — Bs. As., abril|75.
1.285.561 — Bucaneros. Mens. — Nº 1. Prop.: José Vaamonde. — Dir.: María Vázquez. — Bs. As., Cap., febr|75.
1.285.562 — Suplemento de Bucaneros. Mens. — a|I-Nº 1. — Prop.: José Vaamonde. — Dir.: María Vázquez. Bs. As., Cap., marzo|75.
1.285.563 — Revolución y Contrarrevolución en Chile. — Aut.: Volker Lührarno Münter-Carmen Zur Strassen, y|o Edit.: Edic. Del Sol. Bs. As., nov|74. Trad.: Francisco Zanutigh Núñez.
1.285.565 — Apuesta Distancia. Aut. y Edit.: José Eduardo Marzilli. Bs. As., abril 1975.
1.285.566 — Artesana. Fasc. 31|34. Aut.: Anón. Edit.: Cuantica Editora. Bs. As., marzo 1975.
1.285.567 — Artesana. Fasc. 35|38. Aut.: Anón. Edit.: Cuantica Editora. Bs. Aires, abril 1975.
1.285.579 — Himnos Evangélicos. 2ª edic. Aut.: Anón. Edit.: Ediciones Bethel. Bs. As., febr|73.
1.285.580 — Himnos Evangélicos. 3ª edic. Aut.: Anón. Edit.: Ediciones Bethel. Bs. As. febr.|75.
1.285.588 — San Fernando de Buena Vista: su fundación. Aut.: Alberto I. Gilardoni. Edit.: Edic. Figaro. Bs. Aires, abril|75, Chivilcoy.
1.285.594 — Para la Entrerriana. Chamamé. Letr. Roberto Galarza. Editor: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.595 — Para la Entrerriana. Chamamé. Mús.: Ernesto Montiel. Editor: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.596 — Juan El Rematador. Chamamé. Mús.: Ernesto Montiel-Juan Di Casoli. Edit.: Kohn. Bs. As., mayo|75.
1.285.597 — En Qué Rincón Dejaste mis Recuerdos. Canc. Letr.: Julio Fontana. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.598 — En Qué Rincón Dejaste mis Recuerdos. Canc. Mús.: Ricardo Rey. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.599 — Ante Cristo. Bolero. Letr.: Rosamel Araya-Henry Nelson Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.600 — Ante Cristo. Bolero. Mús.: Rosamel Araya-Henry Nelson. Editor: Korn. Bs. As., mayo|75.
1.285.601 — Se Fue el Ultimo Invitado. Balada. Letr.: María Rosa Vaccaro. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.285.602 — Se Fue el Ultimo Invitado. Balada. Mús.: Graciela Yuste. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.285.603 — Manos Traviesas. Cumbia. Letr.: Julio Bovea-Danny Pat-Don Filinto. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.604 — Manos Traviesas. Cumbia. Mús.: Julio Bovea-Danny Pat-Don Filinto. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.605 — Como si Fuera tu Dios. Canc. Letr.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit., Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.606 — Como si Fuera tu Dios. Canc. Mús.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.611 — Boletín Informativo Empresario. Mens. a|I. Nº 1. Prop.. Dir.. Oscar Bernardo Himschoot. Bs. As. Cap., mayo 1975.

1.285.612 — Antología. Rev. literaria trim. a|I. Nº 1. Prop. Dir.: Diego Bernabé Rositto. Bs. As., 3: trim 74, Chivilcoy.

1.285.620 — Manual Práctico del Impuesto al Valor Agregado. Aut.: doctor Nicolás Piccione. Edit.: Oscar B. Himschoot. Bs. As., enero|75, Capital.

1.285.641 — Guía para Capital Federal y Gran Buenos Aires. Aut.: Anón. Edit.. Direcc. de Bienestar de la Armada (I). (DIBA). Bs. As., febr|1975.

1.285.642 — Guía para el Interior del País. (II). Aut.: Anón. Edit. Direcc. de Bienestar de la Armada (DIBA). Bs. As., febr|75.

1.285.647 — El Mollar. Auts. y Edit.: Agustín Uladislao Montiveros - María Delia Gatica de Montiveros. San Luis, mayo 1972.

1.285.649 — El Caballo. Bimestr. Nº 309. Prop.: Comando de Remonta y Veterinaria y Dir. Gral. de Remonta y Veterinaria. (Ejército Argentino). Direc.: Eduardo Botta. Bs. As., Cap. I), bim|75.

1.285.650 — La Ley Laboral y Previsional. Quinc. a|3. Nº 47. Prop.: La Ley S. A. Edit. e Impres. Dir.: Félix Luis Moscarelli. Bs. As., Cap, abril|75.

1.285.651 — Boletín de Afirmación y Diálogo Bim. Nº 1. Prop. Dir.: Harold Darquier. Bs. As., Cap., 2º bim|75.

1.285.652 — Medicina en el Deporte. Bimestral. a|I. Nº cero. Prop. Dir.: Juan David Gueblón. Bs. As., 2º bim|75. M. del Plata.

1.285.653 — Comunidad. Quincen. a|4. Nº 74. Prop.: Parroquia San Cipriano. Dir.: Enrique J. Heer. E. Ríos. mayo|75, Diamante.

1.285.654 — Aquel Montmartre. Tango. Letr., Enrique Cadícamo. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.655 — Aquel Montmartre. Tango. Mús.: José Canet. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.656 — Señora... Escúchame. Tango. Letr.: Marsilio Robles-Tito Amado. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.657 — Señora... Escúchame. Tango. Mús.: Marsilio Robles-Tito Amado. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.658 — Recuerdo. Tango. Letra: Eduardo Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.659 — Recuerdo. Tango. Mús.: Osvaldo Pugliese. Edit., Korn. Bs. Aires, mayo 1975.

1.285.660 — La Más Hermosa Tentación. Canc. Letr.: Larry Moreno. Edit. Korn. Bs. As., mayo|75.

1.285.661 — La Más Hermosa Tentación. Canc. Mús.: Larry Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.285.662 — Defiéndete, Defiéndete de mí con tus Mentiras. Canc. Letr.: Larry Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.285.663 — Defiéndete, Defiéndete de Mí con tus Mentiras, canc. Mús.: Larry Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.664 — Un Corazón de Madera para Quitarle las Penas, canc. Letr.: Larry Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.665 — Un Corazón de Madera para Quitarle las Penas, canc. Mús.: Larry Moreno. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.666 — España la Linda. paso doble. Mús.: Tula. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.667 — Cuántas alegrías compartidas, canc. Letra: Amado Vargas-Claudio Alejandro-Juan Franco. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.668 — Cuántas alegrías compartidas, canc. Mús.: Amado Vargas-Claudio Alejandro-Juan Franco. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.669 — En Qué Estrella Estabas, canc. Letr.: Payo Oroña. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.670 — En Qué Estrella Estabas, canc. Mús.: Lito Nieva. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.671 — Sin Nada Que Resolver, tango. Letr.: Enrique Romano. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.672 — Sin Nada Que Resolver, tango. Mús.: Mario A. Platini. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.674 — Gente de Ley, polca correntina. Mús.: Ernesto Montiel. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.675 — Areco en una Zamba, zamba. Letr.: Carlos Edmundo Zaldivar. Ed.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.676 — Areco en una Zamba, zamba. Mús.: Carlos Edmundo Zaldivar. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.677 — La Sílfide y el Juglar, vals ranchera. Letr.: Abel M. Aznar. Ed.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.678 — La Sílfide y el Juglar, vals ranchera. Mús.: Carlos Diego Fernández. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 1975.

1.285.679 — Fuera de Serie, tango. Mús.: Saúl A. Cosentino. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.

1.285.680 — Fue un Mundo Feliz, tango. Letr.: Pascual Tudino. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.681 — Fue un Mundo Feliz, tango. Mús.: Pedro Ortiz. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.682 — Mi Rival Eres Tú, vals. Letra: Héctor Marco-Aguamansa-Saelises. edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.683 — Mi Rival Eres Tú, vals. Mús.: Héctor Marco - Aguamansa - Saelises. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.684 — Vi Morir Mi Corazón tango. Letr.: Héctor Marco-Aguamansa-Saelises. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.685 — Vi Morir Mi Corazón, tango. Mús.: Héctor Marco-Aguamansa-Saelises. Edit.: Candilejas. Bs. As., 1975.

1.285.686 — Recuerdos de un Argentino, tango. Letr.: Héctor Marco-Aguamansa-Saelises. Edit.: Candilejas. Bs. As., Abril 1975.

1.285.687 — Recuerdos de un Argentino, tango. Mús.: Héctor Marco-Aguamansa-Saelises. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.688 — Hay Lágrimas en Nuestra Despedida, balada. Letra: Livi-Lalo Fransen. Edit.: Candilejas. Bs. Aires, abril 1975.

1-285.689 — Hay Lágrimas en Nuestra Despedida, balada. Mús.: Livi-Lalo Fransen. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.690 — Estás Enamorada Como Yo, vals. Letr.: Danny Pat-Don Filinto-Néstor Guillermo Fernández. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.691 — Estás Enamorada Como Yo, vals. Mús.: Danny Pat-Don Filinto-Néstor Guillermo Fernández. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.692 — No Sientas Pena, zamba. Letr.: Pascual Tudino. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.693 — No Sientas Pena, zamba. Mús.: Pedro Ortiz. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.694 — Volveré Madre, canc. Letr.: Martín Leguizamón. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.695 — Volveré Madre, canc. Mús.: Martín Leguizamón. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.696 — Trovador Indio, canc. Let.: Vicente Cidade. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.697 — Trovador Indio, canc. Mús.: Martín Leguizamón. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.698 — Catamarqueña Quiero Hablarte, zamba. Letr.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975:

1.285.699 — Catamarqueña Quiero Hablarte, zamba. Mús.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 9175.

1.285.700 — Perdóname Mi Amor, Nunca Podré, takirari. Letr.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.701 — Perdóname Mi Amor, Nunca Podré, takirari. Mús.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.702 — Ojitos Morenos, takirari. Letr.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.703 — Ojitos Morenos, takirari. Mús.: Juan Méndez-Roberto Salinas. Edit.: Candilejas. Bs. As., abril 1975.

1.285.704 — Eres tan dulce — Canción — Letra: Juan Méndez - Roberto Salinas — Edit. Candilejas. Buenos Aires abril|75.

1.285.705 — Eres tan dulce — Canción — Mús.: Juan Méndez - Roberto Salinas — Edit. Candilejas. Buenos Aires. abril|75.

1.285.706 — Azul de pájaros — Zamba — Letra: Afner M. Gatti — Edit. Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.707 — Azul de pájaros — Zamba — Mús.: José Canet — Edit. Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.708 — Ahora que pasó el carnaval — Beat — Letra: Livi-Marquito - Edit. Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.709 — Ahora que pasó el carnaval — Beat — Mús.: Livi-Marquito — Edit. Candilejas. Bs. As., abril|75.

1.285.710 — Lo último que muere es la esperanza — Shake — Letra: Livi - Marquito — Edit. Candilejas — Buenos Aires, abril|75.

1.285.711 — Lo último que muere es la esperanza — Shake — Música: Livi - Marquito — Edit. Candilejas — Buenos Aires, abril|75.

1.285.712 — Los detalles que Roberto canta Canción — Letra: Livi y Marquito — Edit. Candilejas. Buenos Aires. abril|75.

1.285.713 — Los detalles que Roberto canta — Canción — Mús.: Livi y Marquito — Edit. Candilejas. Buenos Aires. abril|75.

1.285.714 — Tú, yo, tu amiga y mi amigo — Shake — Letra: Livi-Ghino Corrali. — Edit. Candilejas. Buenos Aires, abril|75.

1.285.715 — Tú, yo, tu amiga y mi amigo — Shake — Mús.: Livi-Ghino Corrali. — Edit. Candilejas. Buenos Aires, abril|75.

1.285.716 — Porque no te marchaste — Canc. — Letra: Pedro Cillar - Oscar Osvaldo Ponce — Edit. Korn. Bs. Aires mayo|75.

1.285.717 — Porque no te marchaste — Canc. — Mús.: Pedro Villar - Oscar Osvaldo Ponce — Edit. Korn. Bs. Aires, mayo|75.

1.285.718 — Ya te olvidaste de los juramentos — Beat — Letra: Pedro Villar — Edit. Korn. Bs. As. mayo|75.

1.285.719 — Ya te olvidaste de los juramentos — Beat — Mús.: Pedro Villar — Edit. Korn. Bs. As. mayo|75.

1.285.720 — Buscaré el amor para mí — Balada — Letra: Pedro Villar — Edit. Korn. Bs. As., mayo 75.

1.285.721 — Buscaré el amor para mí — Balada — Mús.: Pedro Villar — Edit. Korn. Bs. As., mayo 75.

1.285.731 — Visita espacial — Autor: Marcelo Arce — Colab.: Héctor Bustos. y/o expuesta en la 1ª Exposición Internacional de Fabricaciones Militares. Sociedad Rural Argentina. — Bs. As., nov.-dic|73.

1.285.736 — Cuadernos — Trim. A 1 — prop.: Cámara Argentina de Especialidades Medicinales — Dir.: Eduardo C. Verardo — Bs. As. Cap. 4º trim|74.

e.23|6 Nº 5.677 v.23|6|75

---

21 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas, Decreto Ley número 12.063|57

1.286.009 — Administración Militar y Logística, Nº 445|46. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.010 — Avisos a los Navegantes, número 3|8. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.011 — El Círculo, número 20. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.012 — Economic Survey, número 1471|74. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.013 — Galicia, Nº 1435. — Buenos Aires, capital, mayo|75.

1.286.014 — Juventud, Nº 5. — Buenos Aires, mayo|75. — Florida.

1.286.015 — Hoja Diaria, Información Confidencial, Nº 652|73. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.016 — Manuel Veterinario Nº 64, Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.286.017 — El Ministerio Adventista Nro. 135. — Bs. Aires, mayo|juni,75. Florida.

Obras Inscriptas:

1.286.032 — Desde Córdoba... Y Buhe. Aut.: Cognini (Alberto Pío Cagnini). Edt. Siblo XXI Argentina Edit., 1ra. edición. — Buenos Aires, octubre|74.

1.286.033 — El Libro de Hortensia, 2. (La Papa). Aut.: No figura impreso (Alberto Pío Cognini). Edt. Sigla XXI Argentina Edit. — Buenos Aires, febrero|75.

1.286.045 — Yo que usted.. Aut.: Quino. Selecc.: Héctor Schmucler. Edt.: Siglo XXI Argentina Edit., 1ra. edición. — Buenos Aires, noviembre|74.

1.286.035 — Yo que usted... Aut.: Quino. Selecc.: Héctor Schmucler. Edt.: Siglo XXI Argentina Edit. 2da. edición. — Buenos Aires, noviembre|74.

1.286.036 — Yo el Supremo. Aut.: Augusto Roa Bastos. Edt.: Siglo XXI Argentina Edit. 2da. edición y coedic. con Siglo XXI Editores. — Buenos Aires, diciembre|74.

1.286.037 — Yo el Supremo. Aut.: Augusto Roa Bastos. Edt. Siglo XXI Argentina Edit. y Coedic. con Siglo XXI Editores, 3ra. edición. — Buenos Aires febrero|75.

1.286.038 — Juan Manuel de Rosas. autor: Vivian Trías, Edt. Siglo XXI Argentina Edit. 2da. edición. — Buenos Aires, enero|75.

1.286.039 — Empresas Multinacionales y Ganancias Monopólicas en una Economía Latinoamericana. Aut.: Daniel Chudnovsky. Edt. Siglo XXI Argentina Edit. y Siglo XXI Editores. — Buenos Aires, octubre|74. — 1ra. edición.

1.286.040 — Matar a Titilo. Aut.: Arturo Cerretani. Edt.: Siglo XXI Argentina Edit. 1ra. edición. — Buenos Aires, agosto|74.

1.286.041 — El Cumpleaños de Juan Angel. Aut.: Mario Benedetti. Edt.: Siglo XXI Argentina Edit., 2da. edición. — Buenos Aires, febrero|75.

1.286.042 — Atado a tu Palenque, música, vals: Diógenes Cejas. Edt. Sinfonía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.043 — Atado a tu Palenque, vals Letra: Heraclio Pérez. Edt. Sinfonía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.044 — María del Lago, canción letra: Marcelo Berbel. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.045 — María del Lago. canción música: Roque Martínez. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.046 — Recordando a mi gente zamba, letra: Lito Martínez. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.047 — Recordando a mi gente zamba, música: Lito Martínez. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.048 — Tu palabra de siempre, canción, letra: Titina Casoro. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.049 — Tu palabra de siempre, canción, música: Horacio Quiroga Mor. Edt. Melodía. — Buenos Aires, mayo 1975.

1.286.050 — El Cachapesero, chamamé letra: Heraclio Pérez. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.051 — El Cachapesero, chamamé música: Marcos H. Ramírez. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.052 — Todo Buenos Aires, tango música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.053 — La mufa, tango. música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.054 — Lunfardo, tango, música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.055 — Tango del diablo, tango música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.056 — Romance del diablo, tango música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.057 — Bandoneón, guitarra y bajo, tango, música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.058 — Patchouli, tango, música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. — Buenos Aires, mayo|75.

1.286.059 — Retrato de Milton, tango música: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Buenos Aires, mayo|75.

1.286.060 — Revolucionario, tango. Mús.: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As. mayo|75.

1.286.061 — Coral, tango. Mús.: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As., mayo 75.

1.286.062 — Kicho, tango. Mús.: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As., mayo 75

1.286.063 — Fuga 9. Mús.: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As., mayo|75.

1.286.064 — Homenaje a Córdoba, milonga. Mús.: Astor Piazzolla. Et. Lagos Bs. As., mayo|75.

1.286.065 — Mar del Plata 70, tango Mús.: Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As., mayo|75.

1.286.066 — Imágenes 676, tango. Mús. Astor Piazzolla. Edt. Lagos. Bs. As. mayo|75.

1.286.111 — Hechos de Máscara. mens. a|2, Nº 12. Prop.: Asoc. Argentina de Actores. Dir.: Marcela Sola. Bs. As., Cap., dic|74.

1.286.112 — Maléfico, mens. a|2, Nº Prop.: Produ-Art. s.a. Dir.: Sina Maden (Rosa Matla). Bs. As. abril|75.

1.286.121 — Milonga de mi Esperanza Mús.: Antonio Reyes. Edt. América. Bs. As., mayo|75.

1.286.120 — Milonga de mi Esperanza milonga. Letra: Alberto Frutos. Edt. América. Bs. As., mayo|75.

1.286.122 — Tierra de Fe, canc. del Litoral. Letra: Alberto Frutos. Edt. América. Bs. As., mayo|75.

1.286.123 — Tierra de Fe, canc. del Litoral. Mús.: Antonio Reyes. Edt. América. Bs. As., mayo|75.

1.286.146 — Frío Sution, mens.. a|I, Nº 1. Prop.: Héctor Pedro Carrasco. Dir. Héctor Carrasco. Bs. As., Cap., mayo 75.

1.286.147 — Recuerdas, era Febrero, canc. Mús.: Darío Martel. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.286.148 — Recuerdas, era Febrero, canc. Letra: Juan Andrés Flamini. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.286.149 — Cortada de Carabelas, milonga. Mús.: Anchi - Carlos Demaría Héctor Mauré. Edt. Pamsco. Bs. As. mayo|75.

1.286.150 — Cortada de Carabelas. milonga. Letra: Anchi - Carlos Demaría Héctor Mauré. Edt. Pamsco. Bs. As. mayo 75.

1.286.151 — Mi Dulce y Tierna Niña canc. Mús.: Conrado Donato. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.286.152 — Mi Dulce y Tierna Niña canc. Letra: Dorita Norby. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.286.153 — Río Dios, galopa. Letra Luis Alberto Díaz. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.286.154 — Ríos Dios, galopa. Mús. Conrado Donato. Edt. Pamsco. Bs. As. mayo|75.

1.286.155 — Tiempo para ser Hombre y Mujer, canc. Letra: Daniel Echeverry-Raúl Toledo - Rodolfo Emerson. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.156 — Tiempo para ser Hombre y Mujer, canc. Mús.: Daniel Echeverry-Raúl Toledo - Rodolfo Emerson. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.157 — Amame Ahora, canc. Letra: Daniel Echeverry - Raúl Toledo. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.158 — Amame Ahora, canc. Mús.: Daniel Echeverry - Raúl Toledo - Rodolfo Emerson. Bs. As., mayo|75. Edt. Pamsco.
1.286.159 — Recordando a mi Pueblo guarania. Letra: Victorel. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.160 — Recordando a mi Pueblo, guarania. Mús.: Antonio Ortiz Mayans. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.161 — Ay Ay Susana te Quiero te Quiero, canc. Mús.: Rubén H. Lotes. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.162 — Ay Ay Susana te Quiero te Quiero, canc. Letra: Rubén H. Lotes. Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.163 — Una Ilusión y un sueño, balada. Mús: Alejandro Roberto Caviezel Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.164 — Una Ilusion y un Sueño, balada. Letra: Ernesto Adrián Olivera Edt. Pamsco. Bs. As., mayo|75.
1.286.166 — Antidotos. Aut. y edt.: Luis Domingo Berho. Bs. As., Cap., enero 75
1.286.178 — El Alquimista. Aut.: Rustam Bonard. Edt. Rustam T. Bonard Edic. Púlsar. Bs. As., abril|75.
1.286.187 — Revista Penal y Penitenciaria, anual, 131|8. Prop.: Dir. Nac. del Servicio Penitenciario Federal. Dir.: Luis Guillermo Bahler. Bs. As., Cap. 1969|70.
1.286.188 — Noticias, diario, a|5, Nº 1221. Prop.: Jorge Pérez Gaudio - Luis Oliva, Carlos Clementi y|o. Dir.: Carlos Clementi. Cba., abril|75, Villa María.
1.286.189 — Rotary Club de Buenos Aires, quincen., Nº 1951. Prop.: Rotary Club de Buenos Aires. Dir.: Roberto C. Bissone. Bs. As., Cap., marzo|75.
1.286.190 — Norte, diario, a|7, Nº 2019. Prop.: Edit. del Norte. Dir.: Miguel Angel Fernández. Chaco, mayo|75, Resistencia.
1.286.202 — Picoteando Estoy, pasodoble. Letra y edt.: Ambrosio Nicoli. S. Fe, Rosario, 2ª quincena, mayo|75.
1.286.203 — Picoteando Estoy, pasodoble. Mús. y edt.: Hugo Vergara. S. Fe, Rosario, 2ª quinc|mayo|75.
1.286.204 — Yaco. — Paso doble. Letr. y etd.: Ambrosio Nicoli. S, Fe, Rosario, 2º quinc. mayo|75.
1.286.205 — Yaco. — Paso doble. Mús. y edt.: Hugo Vergara. S. Fe, Rosario, 2c quinc. mayo|75.
1.286.249 — Mis versos — Aut.: Valerio Víctor Depiante. Mi jardín y|o: Selva Plácida Depiante Calvo. Edt.: El autor. Córdoba, agosto|73.
1.286.250 — Mincho. — Aut.: Leopoldo Chizzini Melo. Edt.: Libr. y Edt Castellvi 1ª edc., S. Fe, mayo|75
1.286.251 — Fortín. — Cifra pampeana. Mús.: Delfino Nemesio. Edt.: Hilne. La Pampa, abril|75. Santa Rosa.
1.286.252 — Fortín. — Cifra pampeana. Letr.: Armando C. Forteza. Edt.. Hilne. La Pampa, abril|75. Santa Rosa
1.286.253 — Tu voluntad, Señor. — Hilne. La Pampa, abril|75. Santa Rosa. Canto. Letr.: Armando C. Forteza. Edt.: Hilne. La Pampa abril|75, Santa Rosa.
1.286.254 — Tu voluntad, Señor. — Canto. Mús.: Delfino Nemesio. Edt.: Hilne. La Pampa, abril|75, Santa Rosa.

Discos

Editados por Sicamericana

1.286.088 — Nº 803. — Vivo con mi dolor, y|o. Aut. varios. Int.: Isaco Abitbol y su Conj. Julio Lorman. Bs. As., nov|72.
1.286.089 — Nº 804. — Quiero llevarte conmigo, y|o. (L. E. A. Arias) y|o. Int: Trío Rubí. Bs. As., nov.|72. Vol.|10.
1.286.090 — Nº 2432. — Música en Libertad. Vol.|9. Tít.: K. K. K. Love y|o. Aut. varios. Int.: Connection Eye. y|o. Bs. As. nov. 73.
1.286.091 — Nº 2445. — Tu distancia y mi dolor, y|o. (R. Vera) y|o. Int.: Hermanas Vera. Bs. As., set|74.
1.286.092 — Nº 6016. — Solamente Dios podrá separarnos, y|o. Aut. e Int.: Daniel Patiño y orq. Bs. As., set.|74.
1.286.093 — Nº 8019. — Divertimento en Si Bemol mayor - 287 y|o (Mozart). Int.: David Blum dir. Orqu. de Cámara Inglesa. Bs. As., junio|74.
1.286.094 — Nº 8022. — Isla del Cerrito. y|o (R. Rodríguez) y|o. Int. Roberto Rodríguez y su Conjunto. Bs. As., agosto|74.
1.286.095 — Nº 12981. — Y si mañana ye| (C. A. Rossi) y|o. Int.: Fausto Papetti. Bs. As., nov.|71.
1.286.096 — Nº 13072. — Crecimiento y|o. Aut.: N. Smilari. Int.: Cuero. Bs. As., mayo|74.
1.286.097 — Nº 13030. — Quita la mano, y|o Aut. varios. Int.: Trío Rubí. Bs. As., oct.|74.
1.286.098 — Nº 13084. — Si bien sabes que te amo, y|o. (E. Cardozo) y|o. Int.: Hermanos Cardozo. Bs. As., enero|75.
1.286.099 — Nº 13088. — La canción del Sulky, y|o. Aut.: C. Roman. Int.: Juan Alberto Pugliano. Bs. As., febr.|75 (banda pelíc. Carmiña).
1.286.100 — Nº 50 - 14091. — Ay muchacha flor temprana, y|o. Aut. varios. Int.: Los Rundunes, y|o. Bs. As., oct.|74.
1.286.101 — Nº 50 - 14097. — Eres el rayo de sol de mi vida, y|o. Aut. varios. Int.: Morgana King. Bs. As., mayo|74.
1.286.102 — Nº 50 - 14099. — Something for trane that trane could have SAID. y|o. Aut. varios. Int.: Rahsaan Roland Kirk (y aut.). Bs. As., VI|74.
1.286.103 — Nº 60 - 14101. — La ciencia reveladora de Dios. — Aut. varios. Int.: Yes & Eddie Offord. Bs. As., junio|74.
1.286.104 — Nº 14 - 102. — Los antepasados, y|o. Aut. varios. Int.: Yes & Eddie Offord. Bs. As., junio|74.
1.286.105 — Nº 50 - 14106. — Rock Steady, y|o (A. Franklin) y|o. Int.: Aretha Franklin. y|o. Bs. As., julio|74.
1.286.106 — Nº 50 - 14112. — A passion play (I. Anderson). Int.: Jethro Tull - I. Anderson - M. Barre y|o. Bs. As. mayo|74.
1.286.107 — Nº 50 - 14140. — Mujer de piernas largas vestida de negro. y|o (P. Dorset) y|o. Int.: Mungo Jerry y|o. Bs. As., nov.|74. Edit. por Discos CBS.
1.286.108 — Nº 40034. — Ninguno va y|o (G. Bigazzi) y|o. Int: Marcella. Bs. As., marzo|75.

Correcciones

1.284.603 — (9|v|75). — Canciones de Navidad". Aut. e ilustr.: AGI. Edt. Abril. Bs. As., oct.|74.
1.284.621 — (9|v|75). — Tierra gaucha. Aut. y ed.: Bernardo León Pecheny. Ilustr.: Poly Heller. Trad: Floris Pecheny de Kovalsky - Isidoro Niborsky. Bs. As., marzo|75 (Acervo Cultural Editores).
1.284.644 — 9|v|75). — Centrales Nucleares en la República Argentina, su Tecnología y su Impacto Regional. Aut.: Oscar Wortman (y dir.) Oscar José Quihillat. y|o. Edt. Consejo Federal de Inversiones. Bs. As., dic.|74.

e.23|6 Nº 5.596 v.23|6|75

---

22 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones eriódicas Decreto-Ley número 12.063/57

1.286.259 — Noticiero Neofarma Nº 4. Bs. As., Cap., mayo|75.
1.286.260 — Orientación Médica. Nº 1113 /120 — Bs. Aires, Cap. mayo|75.
1.286.261 — La Palabra Ucrania. Nº 10/13 — Bs. As., Cap., mayo|75
1.286.262 — Para Ti. Nº 2752/55 — Bs As., Cap., mayo|75.
1.286.263 — Repertorio Lationamericano. Nº 2 — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.286.264 — Revista adventista. Nº 5 — Buenos Aires, mayo|75. Florida
1.286.265 — Revista del Notariado Nº T. 18 — Bs. As., Cap. abril|75.
1.286.266 — River Nº 1577/85 — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.286.267 — Santa Gertrudis Nº 37 — Bs. As., Cap., mayo|75.
1.286.268 — La Semana Médica Nº 4882/93 — Bs. As., Cap., mayo|75.

Obras inscriptas

1.286.323 — Síntesis Semanal Argentina. Seman. a/I, Nº 6, prop. dir.: Jorge Obon — Bs. As., Cap. mayo|75
1.286.330 — Introducción a la Física de los Semiconductores. t. I — Aut.: R. B. Adler, A. C. Smith, R. L. Longini. — Trad.: Julián Fernández Ferrer — Edit.: Reverte Argentina — Bs. As., dic|75.
1.286.347 — John Dewey: Visión e influencia de un pedagogo — Aut.: Douglas E. Lawson, Arthur E. Lean (compiladores) - Otros auts.: John L. Childs, Harold R. W. Benjamin, Arthur E. Lean, y/o trad.: Denise Rivero — Edit. Nova — Bs. As., enero|71.
1.286.348 — El orden creado por el hombre — Aut.: William H. Marnell. Edit.: Nova — Trad.: Gerardo Mayer. —Bs. As., mayo|71.
1.286.349 — El concepto del método — Aut.: Justus Buchler — Edit.: Nova Trad.: Juan P. Chamizo — Bs. As., mayo|72.
1.286.350 — Esquemas filosóficos — Aut.: Susanne K. Langer — Edit.: Nova — Trad.: Denise Rivero — Bs. As., oct|71.
1.286.351 — Saúl Bellow en defensa del hombre — Aut.: John J. Clayton — dit.: Nova — Trad.: Diana Machiavello — Bs. As., abril|71.
1.286.352 — Sin hablar una palabra — Chamamé. Mús.: Selú Gómez - Domingo Rosa. — Edit.: Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.353 — Arroyo donde nací — Chamamé — Mús.: Selú Gómez — Carlos Marzoratti — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.354 — Paraje Pozo del Indio — Chamamé — Mús.: Graciano Gómez - Luis Diaz — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.355 — Con este humilde verso — Chamamé — Mús.: Tati Maidana - Selú Gómez — Edit Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.356 — Recreo El Litoral — Chamamé — Mús.: Carlos Marzoratti - Selú Gómez — Edit.: Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.357 — Tus ojos enamorados — Chamamé — Mús.: Selú Gómez - Simón de Jesús Palacios — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.358 — Comprendeme que te quiero Chamamé — Mús.: Domingo Rosa - Selú Gómez — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.359 — Estancia Caparà — Chamamé — Mús.: Selú Gómez — Luis Díaz Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.360 — Paraje Paso Martínez — Chamamé — Mús.: Selú Gómez - Carlos Marzoratti — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.361 — Sin hablar una palabra — Chamamé — Letr.: Selú Gómez - Domingo Rosa — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.362 — Con este hubilde verso — Chamamé — Letr. Tati Maidana - Selú Gómez — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.363 — Tus ojos enomorados - Chamamé — Letra: Selú Gómez - Simón de Jesús Palacios — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.364 — Comprendeme que te quiero — Chamamé — Letra Domingo Rosa - Selú Gómez — Edit Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.365 — Basta, no quiero tu ausencia. Balada — Letra: Greco-Lina — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.366 — Basta, no quiero tu ausencia Balada — Música: Greco-Lina — Edit Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.367 — Como todos los hermanos — Balada — Mús.: Greco — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.368 — Como todos los hermanos — Balada — Letra: Greco — Edit. Parnaso — Bs. As., abril 75.
1.286.373 — Sabes que te estoy soñando — Rock — Mús.: Emilio Roca - Rodolfo M. del Villar — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.374 — Sabes que te estoy soñando — Rock — Letra: Emilio Roca - Rodolfo M. del Villar — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.371 — Una sola noche bastará — Canc. — Mús.: Emilio Roca - Rodolfo M. del Villar — Edit. Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.372 — Una sola noche bastará — Canción — Letra: Emilio Roca-Rodolfo M. del Villar — Edit Parnaso — Bs. As., abril|75.
1.286.375 — Como agua clara que camina, balada — Música: Kin Clave Armando Patrono — Edit.: Parnaso — Bs. As. mayo 75.
1.286.376 — Como agua clara que camina, balada — Letra: King Clave, Armando Patrono — Edit.: Parnaso — Bs. As. mayo 75.
1.286.377 — Ternura... olor a rosas, carnavalito — Música: King Clave — Edit.. Parnaso — Bs. As. mayo 75.
1.286.378 — Ternura... olor a rosas, carnavalito — Letra: King Clave — Edit.: Parnaso — Bs. As. mayo 75.
1.286.379 — Como un tonto enamorado, balada — Música: Carlos Javiar Beltrán, Rubén H. Lotes — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.380 — Como un tonto enamorado, balada — Letra: Carlos Javier Beltrán, Rubén H. Lotes — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.381 — Llorarás porque todo es distinto, balada — Música: Fabio Espinozsa, Carlos Javier Beltrán — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.382 — Llorarás porque todo es distinto, balada — Letra: Fabio Espinosa, Carlos Javier Beltrán — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.383 — Paraje 32, chamamé — Música: Graciano Gómez, Luis Tufani Alberto Salinas — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.384 — Para mi amigo Mocho, valseado — Música: Enrique Cena, Enrique Peralta, Graciano Gómez — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.385 — Paraje Quebrachal, chamamé — Música: Carlos Ramírez, Carlos Fernández, Bernardino Ramos — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.386 — Gaucho Pablino, chamamé — Música: Graciano Gómez, Carlos Ramírez, Juan D. Fernández — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.387 — Santigueño de Verdad, chamamé — Música: Bernardino Ramos, Alberto Villalva, Ascencio V. Sosa — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.388 — El Binalar, chamamé — Música: Graciano Gómez, Félix González, Alberto Villalva — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.391 — Muchachita yo te quiero chamamé — Música: Oscar Maldonado, Ascencio V. Sosa, Enrique Cena y|o — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.3[illegible] — Tu traición nunca lo olvido, chamamé — Música: Oscar Maldonado, Alberto Villalva. Luis Tefani y|o — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.392 — No volveré a Verte, chamamé — Música: Bienvenido R. Giménez, Graciano Gómez, Lindor de la Rosa Barrios López y|o — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.393 — Besos y Olvidos, chamamé — Música: Bienvenido R. Giménez, Bernardino Ramos, Lindor de la Rosa Barrios López — Edit.: Parnaso — Bs. As. IV|75.
1.286.394 — El Gallo Fino, chamamé — Música: Héctor Barrios López, Enrique Cena, Graciano Gómez — Edit.: Parnaso — Bs. As. abril 75.
1.286.395 — Sendero del Encuentro, chamame — Música: Lindor de la Rosa Barrios López, Enrique Cena, Bernardino Ramos — Edit.: Parnaso — Bs. As. IV|75.
1.286.396 — Historia de la Iglesia en la Argentina — V. X (1841|62) — Autor: Cayetano Bruno — Edit.: Don Bosco — Bs. As. mayo 75.
1.286.421 — El hombre en el Mundo — I. Creación y designio — Estudio de Génesis 1 — Autor: José Severino Croato — Edit.: La Acrora — 1ª impres. — Bs. As. dic. 74.
1.286.422 — El Personaje y la Persona — Autor: Paul Tournier — Trad.: Viviana Hamono — Edit.: La Aurora — Bs. As. nov. 74.
1.286.425 — Glasnik (El Voccro) — Cast|yugoslavo — mens. — a. I Nº 3 — Prop. dir.: Arturo Benedetic — Bs. As. Cap. abril 75.
1.286.452 — Surco Abierto — bimestr. — a. 3 Nº 14 — Prop.: Organización Casajús — Dir.: Juan Angel Porta — Bs. As. Iº bim 75 — Bolívar.
1.286.453 — The Southern Cross — Seman. — Nº 5163 — Cast|Inglés — Prop.: The Socthern Cross — Bs. As. Cap. mayo 75 — Dir.: Federico Richards.
1.286.454 — Arte Show — quincen. — a. I — Prop.: Guido Butticci, Hebert Posse Amorín — Dir.: Hebert Posse Amorín — Bs. As. Cap. 2v quinc. — mayo 75.
1.286.455 — Boletín Crea — mens. — a. I Nº 1 — Prop.: Soc. Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola — Dir.: Juan Esteban Ezcurra — Bs. As. Cap. mayo 75.
1.286.456 — Intervalo Album. quincen. — a. 26 Nº 355 — Prop.: Columba S. A. — Dir.: Ramón Columba (h) y Claudio A. Columba (h) — Bs. As. mayo 75.
1.286.457 — D'Artagnan — quincen. — a. 19 Nº 352 — Prop.: Columba S. A. — Dir.: Ramón Columba (h) y Claudio A. Columba (h) — Bs. As. Cap. mayo 75.
1.286.458 — Album de El Tony — a. 22 Nº 357 — Prop.: Columba S. A. — Dir.: Ramón Columba (h) y Claudio A. Columba (h) — Bs. As. Cap. mayo 75.
1.286.459 — Fantasia —quincen. — año 24 Nº 268 — Prop.: Columba S. A. — Dir.: Ramón Columba (h) y Claudio A. Columba (h) — Bs. As. Cap. mayo 75.
1.286.460 — Las casas de la carne — Aut. y Edit.: Osvaldo Abel Moressi — Bs. As. mayo 75.
1.286.473 — La Patagonia Trágica — Autor: José María Borrero — Edit.: Americana — Bs. As. set. 74.

D i s c o s

Editados por Sicamericana

1.286.282 — Nº 32160 — Los hechos pueden más (que las palabras), y|o — Aut.: Varios — Int.: Terry Collins — Bs. As. mayo 74.
1.286.283 — Nº 32174 — Te quiero tanto, y|o — Autor: Varios — Int.: Johnny Tedesco — Bs. As. mayo 74.
1.286.284 — Nº 32176 — Si lloro es por tu amor, y|o — Autor: Varios — Int.: Pepito Pérez y orq. — Bs. As. agosto 74.
1.286.285 — Nº 32180: La Savia Verde, y|o. (G. Santaolalla). — Intérprete: Arco Iris. — Bs. As. junio|74.
1.286.286 — Nº 32189: Lo Que Gira (Llega a Destino) y|o. — Intérprete: Black Ivory. — Bs. As. set|74. — Autores varios.
1.286.287 — Nº 32191: No Puedo Soportar Tu Adiós, y|o. (C. A. Zein) y|o. — Intérprete: Los 4 Argentinos. — Bs. As. dic|74.
1.286.288 — Nº 32193: Y Yo de Aquí no Me Voy, y|o. (M. de la A.) y|o. — Intérprete: Aixa Barreto. — Bs. As. — nov|74.
1.286.289 — Nº 32194: ¿Y Ahora? y|o. — (J. David). — Intérprete: Jean David. — Bs. As. oct|74.
1.286.290 — Nº 32197: Cuando Alcance Tu Cielo. y|o. (H. P. Cangi) y|o. — Intérprete: Caballo Vapor. — Bs. As. dic|74.

1.286.291 — Nº 32203: Estarás Sola o en Alguna Madrugada y|o. — Autor e intérprete: Adrián Juniors y orquesta. Bs. As. set |74.
1.286.292 — Nº 32207: Enfermo por Vos, y|o. (D. Cabuche). — Intérprete: Dany y orquesta. — Bs. As. enero|7
1.286.293 — Nº 32209: Love Oh L. Love Amour y |o. (J. V. Loo) y|o. — Intérprete: Anarchic System y orquesta. Bs. As. agosto|74.
1.286.294 — Nº 32210: Amada Mía, y|o. (A. Desantis) y|o. — Intérprete: I Cugini Di Campagna. — Bs. As. set|74.
1.286.295 — Nº 32211: Kung Fu Peleando, y|o. (C. Douglas) y|o. — Intérprete: Carl Douglas. — Bs. As. set|74.
1.286.296 — Nº 32212: Voy a Ser Tu Hombre Siempre, y|o. (C. A. Franzetti), y|o. — Intérprete: Jonathan. — Bs. As. oct|74.
1.286.297 — Nº 32213: Nuestro Amor, y|o. (M. Simille) y|o. — Intérprete: Johnny Tedesco y orquesta. — Bs. As. nov|74.
1.286.298 — Nº 32215: Calipso, y|o. — (Rabito). — Intérprete: Safari. — Bs. As. nov|74.
1.286.299 — Nº 32216: Quiero Hacerte el Amor y|o. (E. Mc Daniels) y|o. — Intérprete: Roberta Flack. — Bs. As. oct|74.
1.286.300 — Nº 32218: Eso es Sólo Rock'n Roll y|o. (M. Jagger) y|o. — Intérprete: The Rolling Stones. — Bs. As. nov|74.
1.286.301 — Nº 3220: Soy Un Hombre de la Banda, y|o. — (L. Sayer) y|o. — Intérprete: Leo Sayer. — Bs. As. enero|75.
1.286.302 — Nº 32221: Una Copa de Más, y|o. (M. Alejandro) y|o. — Intérprete: Miguel Angel. — Bs. As. enero|75.
1.286.303 — Nº 32223: Sal y Pimienta, y|o. (Carl y Carla). — Autor: Biddu. Bs. As. dic|74.
1.286.304 — Nº 32224: Hey Pocky a Way, y|o. (L. Nocentelli) y|o. — Intérprete: The Meters. — Bs. As. nov|74.
1.286.305 — Nº 32225: Hagamos Un Mundo Mejor, y|o. — (E. King) y|o. — Intérprete: Dr. John. — Bs. As. nov|74.
1.286.306 — Nº 32226: Canción de Harlem, y|o. — Autores varios. Intérprete: The Sweepers. — Bs. As. oct|74.
1.286.307 — Nº 3227: Pussycat es Así, y|o. Autores varios. — Intérprete: Anarchic System. — Bs. As. nov|74.
1.286.308 — Nº 32228: Yo Te Adoro Yo Te Amo, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Paul Gerard y orquesta. — Bs. As. febrero|75.
1.286.309 — Nº 3229: Recital al Año Nuevo, y|o. — Autor e intérprete: Daniel Patiño y su conj. — Bs. As. dic|74.
1.286.310 — Nº 32230: La Marcha de los Saltamontes, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Los Pekenikes. — Bs. As. dic|74.
1.286.311 — Nº 32231: Grande Grande Yomo, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Cuarto Sistema. — Bs. As. — nov|74.
1.286.312 — Nº 32232: Juntos y Enamorados, y|o. — Autor e intérprete: Marcelo Dupre y orquesta. — Bs. As. — dic|74.
1.286.313 — Nº 32233: Pussycat es Así, y|o. — Autores varios. Intérprete: Santa Bárbara Superstar y orquesta. — Bs. As. dic|74.
1.286.314 — Nº 32234: Tiempo Para Ser Hombre y Mujer. — Autores varios. — Intérprete: Alejandro Monthalban y orquesta. — Bs. As. dic|74.
1.286.315 — Nº 32235: Yo Tengo Aquí, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Mantra y orquesta. — Bs. As. nov|74.
1.286.316 — Nº 32236: Amada Mía, y|o. Autores varios. — Intérprete: I Cugini Di Campagna. — Bs. As. dic|74.
1.286.317 — Nº 32257: Nuestro Verano Se Va. — y|o. — Autores varios. — Intérprete: Alejo y orquesta. — Bs. As. — febrero|75.

Edit. por Diapasón Produc. Fonográficas

1.286.476 — Nº. MD 32733: Pancha Mi Novia y|o. (H. Piccini) y|o. — Intérprete: Cuarteto del Pueblo. — Bs. As. mayo|75.

Edit. por Phonogram

1.286.423 — Nº 2387075 (5482): Estancia La Norma, y|o. (E. Montiel) y|o. — Intérprete: Ernesto Montiel y su Cuarteto Santa Ana. — Bs. As. enero|75.

e.23|6 Nº 5.597 v.23|6|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Mariano.
ALMADA, Jorge Aníbal.
ALMIRON, Juan Agustín.
AQUQDOR, Antonio Augusto.
BARRIENTOS, Juan Heraldo.
BUSTAMANTE, Héctor Ceferino.
CAGLIA, Victorio.
CASTRO, Osvaldo.
CAZORLA, Ricardo.
CORREA, Delfín.
CORREA, Donaldo Policarpo.
COTELLA, Osvaldo Néstor.
CHECA, Mario.
DASSO, Oscar Saturnino.
DE LUCA, Tulio Daniel.
DIEZ, Carlos Julián.
FUNES, Vicente Gregorio.
GIMENEZ, Manuel.
GUANCA, Héctor Martín.
GUERRERO, Pedro.
IOVINO, Armando.
JIMENEZ, Antonio.
KISLUK, Miguel Angel.
LEGUIZAMON, Julio Próspero.
MACCARI, Pedro Osvaldo.
MELILLAN, Simón.
MERLO, Elida de GARCIA.
PISANO, Aniello.
DI GIACOMO, José.
MOLINA, Flores Pedro.
MOYANO, Ovidio.
NIEVA, Orlando Benito.
OJEDA, Angel.
OVIEDO, Elvio Britos.
PAUL, Héctor.
PEREZ, Daniel.
PEREZ, Eduardo Alberto.
PUCHETA, Hipólito.
QUEBE, Carlos Domingo.
RIOS, Claudio Rodolfo.
RODRIGUEZ, Arnaldo Rubén.
ROJO, Francisco.
RONDAN, Miguel.
ROSSEL, Pedro Muñoz.
ROSSO, Ismael.
SAMBON, Roberto Antonio.
SOBRE, Oscar Manuel.
VALENZUELA, Luis.
VAZQUEZ, Teodoro.
VEGA, Miguel.
VIANEY Farías Ramón.
VICH, Carlos Valentín.
VILLEGAS, Ricardo.
ZACHER, Conrado Augusto Enrique.
ZARATE, Ricardo.
SANCHEZ, Víctor Elviro.
SUAREZ, Ramón del Socorro.

Buenos Aires, 16|6|1975.

e.23|6 Nº 5.784 v.4|7|75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial, con base, por orden de Y.P.F. — Automotores y Varios — Camionetas: Rastrojeros Diesel 70|69 — Dodge 69 — 68 — 67. — 66 — 64. — Ika Gladiator 67 — 66. — Chevrolet 64 — 60. — Ford 70 — 65 — 64 — 63 — 62 — 61. — Camiones: Tatra 65. — Dodge 68. — International 60. — Ford F 350 66 — 64. — Mercedes Benz 64. — Rusos 66. — Thornicroft 59 — 57. — Jeeps: Land Rover 59. — Ika 69 — 68. — Automóviles: Chevrolet Impala 63. — Volkswagen 65. Ambulancias: Dodge 68 — 67. — Omnibus: Ruso 58. — Semiacoplado de doble eje. — Aparatos de Bombeo — Torres de producción — Reductor Oil — Well — **Baterías de tanques de hº de 80—40 y 15 m3.** — **Pebellón para oficina y sala de estar** — **Motores Eléctricos de hasta 200 HP** — **Motores y Blocks de Motor:** Rusos, Ika, **Waukesha, G.M., Lancaster.** — Barras de **sondeo** — **Tambores de chapa de Hº de 200 lts.** — **Bombas Horizontales** — **Calderas** — **Repuestos para Mercedes Benz L 3500** — **Máquinas de Escribir** — **Cubiertas, repuestos y baterías p| automotor** — **Cable subterráneo** — **Herramientas** — **Criques** — **Tubos p| caldera** — **Tanques de chapa de Hº** — **Etcétera.**

Exhibición: desde el 16|6|75 en: **Playa de Materiales de Campamento Manantiales Bher** (distancia aprox. de Comodoro Rivadavia 40 Km.) de lunes a viernes de **8 a 15 horas.** Zona Central **C. Rivadavia (Prov. del Chubut),** de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Almacenes Cañadón Seco, **Santa Cruz (Norte)** de lunes a viernes de **8 a 15 horas.** — Campamento Río Grande. — Yacimientos Tierra del Fuego, de lunes a viernes de **8,30 a 11,30 horas, y sábado de 8,30 a 11 horas.** — Muelle de Caleta, Córdoba (Prov. del **Chubut**) (distancia aprox. 15 Km. de Comodoro Rivadavia) de lunes **a viernes de 8 a 16 horas.** — Campamento Escalante, distancia aprox. **35 Km. de** Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de **8 a 15 horas.** — Almacenes Y.P.F. Km. **3,** Comodoro Rivadavia (Prov. del **Chubut**), de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Remate: el día 2 de julio, a las 16 horas, en el **Club Ingeniero Huergo,** Km. 3, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Informes y prospectos: en los lugares y horarios de **exhibición y en Esmeralda 660, planta baja,** de lunes a viernes de **14 a 20 horas, Tel. 392-9531.**

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.23|6 Nº 5.791 v.24|6|75

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 441 — Letra: 8001-ON9

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el buque "Ciudad de Buenos Aires" (1785), hundido en el Km. 125,5 del Río de la Plata, para la extracción, remoción o demolición del citado buque, en los términos del artículo 17, Inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 17 Inc. b) de la referida norma legal. — Publíquese por cinco días.

e.16|6 Nº 5.513 v.23|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito **"Bonos Externos 1974" de u$s. 5.000 Nº 118.803, con cupón Nº 2 y siguientes** adheridos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 568.- e.5|6 Nº 40.097 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 40.097 v.4|7|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 100 números 217.956 957 y 223.259|260; de v$n. 500 Nº 447.917; de v$n. 1.000 Nos. 2.077.795|796 y 2.267.086|089; de v$n. 5.000 Nº 1.676.611 y de v$n. 10.000 Nos. 1.399.146|147, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 735.— e.9|6 Nº 33.927 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 33.927 v.10 7|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|5 al 2|6|75.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"F"

FABRICA LA CENTRAL OXIGENA S. A.

El Dr. Pedro M. Harriague Castex en su calidad de Administrador Judicial ad hoc designado en los autos "FABRICA LA CENTRAL OXIGENA S. A. s| QUIEBRA", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de julio de 1975 a las 10 horas, en la sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Atilio Julio César Dulcup, Secretaría Nº 20, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 6º; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Fijación del número de directores y su elección. 3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Para la concurrencia a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede del Juzgado con una anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha fijada para su celebración. — Publíquese por 5 días. — Dr. Pedro M. Harriague, administrador judicial ad hoc.

Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 560 e. 19|6 Nº 42.536 v. 26|6|75

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.389

Llámase a Licitación Pública Nº 90, Generadores de precisión de impulsos. Apertura: 17 de julio de 1975, 9 (nueve) horas.

Retiro de pliegos: **En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.**

e.23|6 Nº 5.729 v.24|6|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.043

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (2º), **300 horas de vuelo para prospección área en zonas del interior del país.**

Apertura sobre Nº 1: (Antecedentes), 18 de julio de 1975, 9 (nueve) horas.

Apertura sobre 2: (Ofertas), dentro de los veinte (20) días corridos de la apertura del Sobre Nº 1.

Presupuesto oficial: setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000,00).

Retiro de pliegos: **En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.**

e.23|6 Nº 5.730 v.4|7|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 58|75, para el día 15 de julio de 1975, a las 10 horas, por la provisión de cuerpos de boquilla para enganche automático, soportes de boquilla y escuadras delanteros y traseros.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: **$ 30,00.** — El Director General.

e.23|6 Nº 5.778 v.2|7|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 172-178

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 24 de setiembre de 1975, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 18|75, por **la transformación de la planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco.**

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta **Dirección General** (División **Compras**), Avda. **Cabildo 65,** 1er. piso, **oficina 148. Buenos Aires,** lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: **$ 250,00.** — El Director General.

e.23|6 Nº 5.779 v.2|7|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 53|75, para el día 11 de julio de 1975, a las 17 horas, por herramientas varias.

Lugar de apertura: **Establecimiento Altos Hornos Zapla, General Manuel N. Savio, Palpalá, Jujuy.**

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a Dirección General de Fabricaciones Militares, **Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.**

e.23|6 Nº 5.780 v.2|7|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172.178

Llámase a Licitación Pública Nº 55|75 para el día 10 de julio de 1975, a las 10 horas, por la provisión de conjuntos de